



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001315300320230010000
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.
DEMANDADOS: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su Despacho proceso de la referencia, se encuentra notificados los demandados y vencidos los términos de los traslados surtidos. Para su conocimiento. Barranquilla, 13 de marzo de 2024.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, Trece (13) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe anterior y atendiendo que la actuación transita en estadio procesal en la que se precisa citar a las partes a la Audiencia de que trata el canon 372 del estatuto adjetivo. El art. 372 del C.G.P., prevé en relación a la oportunidad de la convocatoria a audiencia inicial: "El Juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvenición, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas las excepciones previas que deban decidirse antes de la audiencia, o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso." Que en la presente actuación se encuentra notificada la parte demandada y se encuentran vencidos los traslados respectivos.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA. Como quiera que la actuación transita por etapa en la que es propicio señalar fecha para celebrar Audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., se fijará como fecha de la diligencia, el día nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), Hora: 9:00 A.M. Por lo anterior, se citará a las partes para que concurran a Audiencia que será celebrada en la modalidad virtual.

En efecto, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA,
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha de Audiencia en el presente trámite, señálese el día nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), Hora: 9:00 A.M., para llevar a cabo la vista pública de que trata el Art. 372 del C.G.P. Se previene a las partes sobre las consecuencias de su inasistencia y los efectos consagrados en el Art. 372 del C.G.P.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría, se ordena compartir a las partes el siguiente enlace de acceso a la Sala virtual por aplicativo *Lifesize*:

<https://call.lifesizecloud.com/20973432>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA